



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-154-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información remitida mediante correo electrónico, recibida el día dieciséis de septiembre del corriente año, [REDACTED]
mediante la cual solicita:

- 1) VERSIÓN PÚBLICA DEL MANUAL DE USUARIO DEL SAFIMU II DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO E INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO;
- 2) VERSIÓN PÚBLICA DEL MANUAL DE USUARIO DEL SAFIM DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO E INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO;
- 3) VERSIÓN PÚBLICA DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL APlicativo SAFIMU II EN EL REGISTRO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, UNIDAD DE DERECHO DE AUTOR, DEPÓSITO No. 340-2013 DE FECHA 19 JUNIO 2023;
- 4) VERSIÓN PÚBLICA DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL APlicativo SAFIM EN EL REGISTRO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE, REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, UNIDAD DE DERECHO DE AUTOR, DEPÓSITO No. 480-2017, INCLUYENDO LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN;

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-154 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de septiembre del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de este Ministerio, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En fecha veintidós de septiembre del presente año, se recibió de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de este Ministerio, correo electrónico, expresando que sobre los petitorios 1 y 2, que no se cuenta con una versión pública de dichos manuales de usuario y que de conformidad a los registros de inventario de Activos de Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, los documentos requeridos se encuentran clasificados como información confidencial, asimismo remiten en formato PDF el archivo que contiene el inventario de Activos de Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Sobre los petitorios 3 y 4, remiten copia íntegra de los certificados de depósito 340-2013 y 480-2017 requeridos por solicitante.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDESE acceso a la información provista por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de este Ministerio.
- B) ACLARESE al ciudadano:

1) Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no ha generado versiones públicas de los manuales requeridos, por ser información confidencial de forma íntegra, por lo cual no es aplicable realizar versión pública.

2) En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa:

- Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

- C) NOTIFIQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información

